



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-142/2019

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1553/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Mayra Alejandra Flores Preciado, quien se ostenta como representante legal del Partido Político **TRANSFORMEMOS**, en contra de "El cómputo Distrital de la elección de diputados, por el principio de Mayoría Relativa, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas [...]. El cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en diversas casillas, por recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados [...]. La declaración de validez de la elección de diputados y el ilegal otorgamiento de la constancia de mayoría [...]. Violación a los artículos 1 y 17 Constitucionales en concordancia con el artículo 1 de la Ley de la Materia"; señalando como autoridad responsable al X Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave número **RR-142/2019**, y con la copia certificada del acta de la jornada del X Consejo Distrital Electoral remitidas intégrese **Anexo I**, así mismo con la copia certificada de la "Hoja de incidentes del proceso electoral local ordinario 2018-2019" y "escritos de incidentes" ambos del X Consejo Distrital Electoral remitidas intégrese **Anexo II**; y **túrnese** a la ponencia del Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ESTADAL

[Firma manuscrita]
31

[Firma manuscrita]